

PUNTO	X	Y
107'	726547,155	4112939,492
108'	726408,39	4112940,744
109'	726104,514	4112946,764
110'	726017,474	4112948,836
111'	725969,539	4112951,131
112'	725901,781	4112949,199
113'	725863,259	4112952,327
114'	725829,048	4112951,782
115'	725800,814	4112953,249
116'	725733,114	4112953,742
117'	725625,002	4112956,128
118'	725562,984	4112957,895
119'	725443,122	4112957,346
120'	725411,705	4112958,192
121'	725368,119	4112955,956

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se revoca parcialmente la delegación de competencias en materia de autorizaciones de servicios y centros de servicios sociales.

El Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, atribuye a la Dirección Gerencia

del Instituto Andaluz de Servicios Sociales la facultad de otorgar o denegar las autorizaciones administrativas en relación con los servicios y centros que desarrollen su actividad en el ámbito de competencias de dicho organismo.

Por su parte, la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, mediante Resolución de 3 de diciembre de 1999, delegó en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para resolver sobre las autorizaciones citadas.

Sin embargo, el aumento de atribuciones producido, unido a las necesidades de personal existentes en la Delegación Provincial de Sevilla, determina la conveniencia de revocar parcialmente la delegación de competencias realizada, en aras de una mayor eficiencia administrativa.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Se revoca la delegación de competencia efectuada en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, mediante Resolución de 3 de diciembre de 1999, para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas mencionadas en el artículo 5 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

Segundo. La revocación de competencia será de aplicación a los procedimientos iniciados y no resueltos antes de la entrada en vigor de esta Resolución.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2000.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Carmen Casares Solana, en nombre y representación de don José Luis López Bocanegra, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1602/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49

y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 26 de julio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Carmen Casares Solana, en nombre y representación de don Luis Bares Martínez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para